AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

**** Pendiente aprobación.***
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 05/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2021

ASISTENTES:
ANDUEZA ITURAIN MIKEL
AYENSA VICENTE JAVIER
GURREA BAIGORROTEGUI REYES
IBERO BAQUEDANO MARÍA PILAR
MARTÍN CABEZAS ENRIQUE
PISTONO FAVERO FLORIA
RIPA DÍEZ DE ULZURRUN JESÚS MARÍA
RIPA MEZQUIRIZ JAVIER LUIS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 8 horas quince minutos del día 20 de agosto de 2021, da comienzo la sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Doña Floria Pistono Favero, actuando como Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda y con la asistencia de los concejales que se indica.

EXCUSA SU ASISTENCIA:
EZCURDIA GARCIA GORKA

ORDEN DEL DÍA

1º.- Ratificación carácter urgente convocatoria sesión extraordinaria urgente.

2º.- Aprobación proyecto RENOVACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ZUASTI (LARRACHE)- (FASE II DE ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO ZUASTI), aprobación inicio expediente de contratación obras y pliegos reguladores del mismo, así como la delegación de las atribuciones del Pleno en la Alcaldesa del Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de obras.

3º.-Suspensión de licencias en suelo no urbanizable para instalaciones de plantas solares fotovoltaicas, instalaciones fotovoltaicas en general, así como eólicas (aerogeneradores).

1º.- Ratificación carácter urgente convocatoria sesión extraordinaria urgente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria-urgente a celebrar en el día de hoy 20 de agosto de 2021.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

2º.- Aprobación proyecto RENOVACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ZUASTI (LARRACHE)- (FASE II DE ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO ZUASTI), aprobación inicio expediente de contratación obras y pliegos reguladores del mismo, así como la delegación de las atribuciones del Pleno en la Alcaldesa del Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de obras.

Vista la necesidad de contratar las obras de RENOVACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ZUASTI (LARRACHE)- (FASE II DE ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO ZUASTI) actuación que ha sido objeto de concesión de ayuda por Resolución de 1 de marzo de 2021, del Director General del IDAE, por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda del AYUNTAMIENTO DE IZA, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020). Así como por RESOLUCIÓN 56E/2021, de 30 de julio, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se resuelve la "Convocatoria de ayudas a la promoción de la eficiencia energética, a la implementación de energías renovables y al impulso de la movilidad eléctrica en las entidades locales 2021 " concediéndose al Ayuntamiento de Iza/Itza la ayuda solicitada de la medida 1 descrita en el anexo II de la convocatoria.

Visto el proyecto de obras redactado por el Ingeniero Industrial Carlos Ros Zuasti (CARLOS ROS INGENIEROS S.L.) para la ejecución de la obra con valor estimado de 117.271,09 € siendo el presupuesto de licitación 117.271,09 € y el presupuesto del contrato (21% IVA incluido) de 141.898,02 €

Visto así mismo el pliego regulador de la contratación y las prescripciones técnicas contenidas en proyecto, previa votación con el resultado de ocho votos a favor, SE ACUERDA.

1º Aprobar el proyecto de obras redactado por el Ingeniero Industrial Carlos Ros Zuasti (CARLOS ROS INGENIEROS S.L.) para la ejecución de la obra de RENOVACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ZUASTI (LARRACHE)- (FASE II DE ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO ZUASTI) con un presupuesto de licitación de 117.271,09 € y presupuesto del contrato (21% IVA incluido) de 141.898,02 €.

2º Aprobar el expediente de contratación: pliego regulador de la contratación y su anexos así como el resto de la documentación obrante en el expediente.

3º Autorizar un gasto por un importe de 141.898,02 €, con cargo a la partida 1 1650 6230006 del presupuesto 2021.

4º Disponer el inicio de la licitación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra RENOVACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ZUASTI (LARRACHE)- (FASE II DE ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO ZUASTI) mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento simplificado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

5º Delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Iza/Itza la competencia para la adjudicación del contrato y disposición del gasto correspondiente que corresponde al Pleno como órgano de contratación, debiendo dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de la adjudicación efectuada, así como, en su caso, de la formalización del contrato de obras.

3º.-Suspensión de licencias en suelo no urbanizable para instalaciones de plantas solares fotovoltaicas, instalaciones fotovoltaicas en general, así como eólicas (aerogeneradores).

Vistos los informes técnico y jurídico de los servicios técnicos municipales sobre la regulación de las instalaciones de plantas solares fotovoltaicas e instalaciones eólicas en el planeamiento municipal de Iza/Itza.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Considerando que el artículo 70.1 del TRLFOTU habilita al Ayuntamiento, como administración competente para la aprobación inicial de los planes urbanísticos a suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición o para usos determinados durante el plazo de un año con el fin de estudiar su formación o reforma.

Considerando que el Plan Municipal aprobado por Orden Foral 58/2012, de 10 de octubre, del Consejero de Fomento del Gobierno de Navarra y con publicación de la normativa en el BON nº 230 de 23 de noviembre de 2002, no efectúa regulación alguna respecto de la compatibilidad o no de la implantación en su suelo no urbanizable de instalaciones de energías renovables como las plantas/instalaciones fotovoltaicas o instalaciones similares, así como de instalaciones eólicas, por lo que una regulación tan genérica y difusa puede provocar problemas de interpretación del planeamiento al no quedar claro cuál es el régimen aplicable a este tipo de proyectos respecto de actuaciones autorizables o prohibidas en el suelo no urbanizable, ni quedar claro con cuál de las subcategorías de dicha clase de suelo actualmente definidos por el Plan resultan compatibles, la figura jurídica que tiene a su alcance el Ayuntamiento para poder estudiar detenidamente este tipo de instalaciones y sus condiciones de implantación o no, mediante una modificación normativa, es la suspensión de licencias.

Previa votación con el resultado de ocho votos a favor se acuerda:

1º Decretar, de conformidad con el artículo 70.1 TRLFOTU, la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción de nueva planta y de implantación o ejecución de nuevas infraestructuras e instalaciones fotovoltaicas así como eólicas en el suelo no urbanizable del municipio de Iza, con excepción de las que se coloquen en las cubiertas de edificios ya existentes y destinadas a autoconsumo, a fin de proceder al estudio de su territorio, sus características ambientales, etnográficas, de conectividad, y el impacto que generan estas instalaciones en el territorio... etc., y conforme a ellas establecer cuáles son los ámbitos del SNU más adecuados para albergar este tipo de instalaciones y cuál debe ser su normativa particular aplicable a través de una modificación del Plan que se tramite al efecto.

2º Establecer que la suspensión se extenderá al tiempo de estudio, formación y tramitación de la modificación del Plan Municipal tendente a dotar al mismo de la normativa adecuada para la regulación del suelo no urbanizable, con el plazo máximo de un año, en los términos del artículo 70.3 del texto refundido arriba citado. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

3º Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y la notificación del acuerdo a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de su adopción.

4º Notificar el presente acuerdo a los Concejos del municipio de Iza/Itza a los efectos establecidos en el artículo 70.5 del DFL 1/2017, disponiéndose su publicación en Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las ocho horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta.